

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 258-2022-MDMM

MARIANO MELGAR, 12 DE SETIEMBRE 2022

VISTO: El MEMORANDUM N° 238-2022-SA-MDMM y el MEMORANDUM N° 426-2022-GM-CASR-MDMM;

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política de Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público.

Que, por el Principio de Legalidad los agentes públicos sujetan sus actuaciones a la normativa vigente, lo que se denomina técnicamente "Vinculación Positiva de la Administración a la Ley", según lo establece el Art. FV Numeral 1, Apartado 1.1 del Título Preliminar de la Ley N° 27444.

Que, por Ordenanza Municipal N° 569 y 654, se aprobó el Cuadro de Asignación Provisional - CAP Provisional de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar.

Que, según el Art. 20° Numeral 17, de la Ley N°27972, es atribución del Alcalde a propuesta del Gerente Municipal, designar a los demás funcionarios de confianza.

Que, es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y ordenanzas de conformidad con el Art. 20° Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, Ley Marco del Empleo Público en concordancia con el Decreto Legislativo N° 276 contiene disposiciones referidas a los Servicios Públicos, lo que debe concordarse con la Ley del Servicio Civil.

Que, el artículo 263 del Decreto Supremo Nro. 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley Nro. 3057 del Servicio Civil indica: "el Servidor Civil de confianza ingresa al servicio civil son concurso público de méritos. Debe cumplir con el perfil del puesto en función de conocimientos y experiencias y no están sujetos a un periodo de prueba. El no cumplimiento del perfil acarrea responsabilidad administrativa.

Que, por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, se aprueba el Manual Normativo de Personal N° 02-92-DNP sobre desplazamiento de personal; en el punto "3.1 LA DESIGNACION de la III Disposiciones Específicas, señala que es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen.

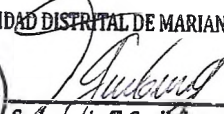
Que, en aplicación del ROF y MOF de la Municipalidad. Por los fundamentos expuestos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las atribuciones conferidas por Ley.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RETIRAR LA CONFIANZA OTORGADA de manera inmediata al Arq. Glancarlo Huerta Retamozo y dar por concluida su designación en el cargo de GERENTE DE DESARROLLO URBANO de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra Resolución de Alcaldía y toda Disposición Municipal que se oponga a la presente Resolución; notificándose con arreglo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO MELGAR

Sr. Ignacio T. Cayllánhua Gutiérrez
ALCALDE (e)